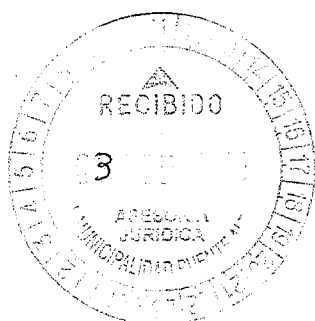




ASESORIA JURIDICA
INT.Nº15



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN CONDOMINIOS SOCIALES 2012, SEGUNDA OPORTUNIDAD, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.



SANTIAGO, 22 ENE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 196 /2015

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley Nº 18.091; en el D.S. Nº 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. Nº 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. Nº 156 (V. y U.) de 2007; en la Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.), de 2012; Ley 20.713, de presupuesto del sector público año 2014; en el Decreto Supremo Nº 42, (V. y U.), de 2014; en D. S Nº 92, (V. y U.), de 2014; y en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, en aquellos Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A que presentan graves signos de déficit y deterioro habitacional con el objeto de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales, o bien, de otras líneas de atención que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo determine.

3. Que por Resolución Exenta Nº 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se han seleccionado en la comuna de Puente Alto los conjuntos habitacionales denominados Francisco Coloane y Cerro Morado, para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad.



4. Que, con fecha 6 de diciembre de 2012, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2664, de 18 de diciembre de 2012, de esta Secretaría de Estado.

5. Que, para el efectivo cumplimiento de las acciones contempladas en el Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, con fecha 18 de diciembre de 2012, se suscribió el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos e Implementación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012 de la SEREMI MINVU.

6. Que, con fecha 04 de marzo de 2013, se suscribió una modificación al convenio individualizado en el considerando precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1203, de 6 de junio de 2013, de esta Secretaría Ministerial.

7. Que, con fecha 03 de junio de 2013, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, suscribieron una nueva modificación al convenio ya aludido, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1562, de 03 de julio de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y urbanismo.

8. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, las partes suscriben una nueva modificación al convenio señalado en el considerando 5 de la presente resolución, aprobado por Resolución Exenta N° 3046, de 30 de diciembre de 2013, de esta Secretaría de Estado

9. Que, con fecha 31 de marzo de 2014, la SEREMI, el SERVIU y el Municipio de Puente Alto, suscriben otra modificación al ya citado convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 770, de 22 de abril de 2014, de esta SEREMI.

10. Que, con fecha 30 de junio de 2014, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, suscribieron una nueva modificación al convenio ya aludido, aprobado por Resolución exenta N° 2164 de 01 de octubre de 2014, de esta Secretaría Ministerial.

11. Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes suscriben una última modificación al convenio tantas veces señalado, por la cual, decidieron modificar y adecuar sus disposiciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación al Convenio de Transferencia e Implementación del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2012, que alude el considerando 5. de la presente resolución, mediante instrumento de fecha 30 de diciembre de 2014, a que alude el considerando número 11., entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl



“En Santiago, a 30 de diciembre de 2014, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, en adelante “la SEREMI”, ambos de este domicilio, Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 874 piso 8°, Santiago; el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado según se acreditará por su Director (PT), don Alberto Pizarro Saldías, en adelante “el SERVIU”, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 45, piso 6to, comuna Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, en adelante “la Municipalidad”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Condominios Sociales, aprobado por Resolución Exenta N° 7663 de (V. y U.), de 2012, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, tiene por objeto intervenir Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A, que presenten graves signos de déficit y deterioro habitacional, a fin de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales o bien, de otras líneas de atención que determine el Ministerio.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, se seleccionó en la comuna de Puente Alto los conjuntos habitacionales **Francisco Coloane y Cerro Morado**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad:

TERCERO: Con el objeto de implementar el programa en los conjuntos habitacionales singularizados en la cláusula anterior, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos e Implementación el día 18 de diciembre de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a fin de desarrollar el Programa de Recuperación de Condominios Sociales, por un monto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

La SEREMI, La Municipalidad y el SERVIU, posteriormente, con fecha 04 de marzo de 2013, las partes suscriben una modificación del convenio señalado en el párrafo precedente, aprobado por Resolución Exenta N° 1203, de 6 de junio de 2013, de la Secretaría Ministerial, mediante la cual, se modificó el cuadro descriptivo inserto en la cláusula quinta del convenio original, donde se indican los productos a realizar y además, se modificó lo relativo a la facultad del municipio respecto a la conformación, sustitución y reemplazo de los integrantes del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales.

Luego, con fecha 3 de junio de 2013, la Municipalidad, el SERVIU y la SEREMI, suscriben una nueva modificación al convenio ya aludido, siendo aprobada esta por Resolución Exenta N° 1562, de 3 de julio de 2013, de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por medio de la cual, se acuerda aumentar las funciones del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales; se reemplaza el cuadro de productos, con sus respectivos plazos; se aumenta el plazo de vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2013; y a su vez, se incrementa el marco presupuestario a la suma total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos).-



Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2013, las mismas partes modifican nuevamente el convenio ya individualizado, por medio del cual, se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2014 y se reemplaza el cuadro descriptivo correspondiente a los productos a realizar. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3046, de fecha 30 de diciembre de 2013.

Ulteriormente, con fecha 31 de marzo de 2014, la SEREMI, La Municipalidad y el SERVIU, suscribieron una nueva modificación al Convenio individualizado en el párrafo primero de la presente cláusula, aprobada por Resolución Exenta N° 770, de 22 de abril de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual, se reemplazó el cuadro descriptivo, relativo a los productos; se aumentó el marco presupuestario a la suma total de \$114.000.000.- (ciento catorce millones de pesos); y por último, se amplió el plazo de vigencia del convenio, hasta el último día hábil del mes de junio de 2014.

Por último, con fecha 30 de junio de 2014, las partes suscribieron otra modificación al Convenio ya tantas veces aludido, mediante la cual, se reemplazó el cuadro descriptivo relativo a los productos; se aumentó el marco presupuestario a la suma total de \$162.000.000.- (ciento sesenta y dos millones de pesos); y por último, se amplió el plazo de vigencia del convenio, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año. Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 2164, de 01 de octubre de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

CUARTO: Por Ord. Alcaldicio N° 874, de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Municipalidad de Puente Alto, se solicita a esta Secretaría Ministerial ampliar el plazo de vigencia y aumentar el marco presupuestario del convenio individualizado en la cláusula precedente, lo cual mediante Ord N° 5963, de 29 de diciembre de 2014, se ha aceptado la ampliación de plazo hasta el 31 de marzo de 2015 y respecto a la asignación de nuevos recursos, se le informa a través del Ord. 5963 recién citado, que dentro del primer trimestre del 2015, se identificará el financiamiento que permitirá dar continuidad a la implementación de los equipos territoriales del programa durante el año 2015, por tanto, las partes han acordado modificar el citado convenio, de la siguiente manera:

1. Reemplazase la cláusula quinta de la siguiente forma:

“QUINTO: *En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad con el objeto de apoyar el desarrollo del Programa se obliga a:*

- a) *Contar con un equipo profesional que se instalará en el territorio una vez transferidos los recursos por parte del SERVIU, el que deberá contar con un mínimo de 2 profesionales, los cuales pueden ser: arquitecto, técnico jurídico, técnico social y/o asistentes sociales. Dicho profesionales deberán contar con una experiencia deseable de 2 años en el área social, urbana u otra, indistintamente, de acuerdo a los criterios de selección implementados por la Municipalidad conforme a los requerimientos del SERVIU.*
- b) *Elaborar un mapa de organizaciones territoriales y funcionales de los conjuntos habitacionales, del sector o de la comuna que tengan incidencia en la población.*
- c) *Aplicar una encuesta de viviendas y hogares que entregue sus conclusiones por medio de un análisis habitacional y situacional de los habitantes del conjunto, según los lineamientos del SERVIU.*
- d) *Realizar un análisis de la demanda en relación a las distintas soluciones habitacionales y una georreferenciación de ésta en el conjunto.*



- e) *Desarrollar un diagnóstico físico-constructivo, según los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.*
- f) *Integrar las Mesas Técnicas y otras instancias de coordinación y evaluación para la implementación del Programa.*
- g) *En general, ejecutar los productos de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.*
- h) *Atención a las familias beneficiarias del Programa, resolviendo sus consultas y entregando la información requerida, según orientación técnica y social del SERVIU.*
- i) *Articulación de las redes sociales de las familias beneficiarias del programa.*
- j) *Elaboración de Informes Sociales de casos identificados en el levantamiento social, según orientación y solicitud del SERVIU. Estos informes se deberán entregar por oficio a SERVIU.*
- k) *Verificar domicilios, casos, familias u otros en terreno, según orientación SERVIU.*
- l) *Apoyar en la gestión de los subsidios habitacionales, según los requerimientos solicitados por SERVIU*
- m) *Realizar gestiones y acuerdos con las familias con el objeto de desarrollar un plan de desocupación.*
- n) *Realizar diferentes reuniones para la atención de delegados y dirigentes, en concordancia a las actividades que el programa presente en el transcurso del tiempo, según orientación SERVIU, tales como: llamados especiales, decretos, desocupaciones, compra de viviendas de 2° oportunidad, demoliciones u otros.*
- o) *Coordinar con pobladores, delegados, dirigentes, compañías de servicios (Luz, Agua u Otros) y las distintas dependencias municipales para el buen desarrollo de las desocupaciones y demoliciones de blocks seleccionados en el 1° llamado especial como en los futuros que podrían seleccionarse, según orientación SERVIU.*
- p) *Participar en las diferentes asambleas que se desarrollen en las poblaciones y block en que interviene el Programa.*
- q) *En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño del programa, según las orientaciones SERVIU y SEREMI.*

Los productos, su medio de verificación y sus plazos de ejecución, se detallan a continuación:



PRODUCTO	VERIFICADOR	PLAZO
Mapa de organizaciones territoriales y funcionales que operan en el conjunto, sector o comuna con incidencia en la población.	Informe impreso en formato Word, presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	Hasta el último día hábil del mes de junio de 2013
Aplicación de Encuesta de Viviendas y hogares en el/los Conjunto(s)	Base de datos formato xls Presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	
Análisis Habitacional y Situacional de los habitantes del Conjunto, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Análisis de la demanda según solución habitacional, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Diagnóstico y análisis físico constructivo del conjunto	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Realización de asambleas por Unidad Mínima Postulable por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1. Acta por cada asamblea realizada 2. Listado de asistentes y firmas en cada oportunidad.	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2014
Atención de público, por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1.- Registro de atención (indicando fecha, nombre persona que solicita la atención, nombre persona que lo atiende, resumen de la atención). 2.- Informe de casos críticos (informe social que indique las características necesarias. En particular: situación social de la persona, contacto, y datos personales), si se necesita una derivación, ésta también debe constar en el informe. 3.- Derivación de casos a otros organismos. 4. Derivación de casos a SERVIU.	
Recopilación de antecedentes para postulación, por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1.- Check list con V°B° SERVIU. 2.- Copia ingreso a SERVIU.	
Informe Ejecutivo.	1.- Resumen de la gestión realizada. 2.- Demostrar avances del Programa a través de fotografías e información objetiva. 3.- Presentación PPT del avance. 4.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 5.- Detalle de UMP postulados.	

Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de Mayo de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada. 2.- Presentación PPT del avance. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa.	Hasta el último día hábil del mes de mayo de 2014
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de Agosto de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada 2.- Presentación PPT del avance, incluir fotografías e información objetiva. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa	Hasta el último día hábil del mes de agosto de 2014
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de Noviembre de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada 2.- Presentación PPT del avance, incluir fotografías e información objetiva. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa	Hasta el último día hábil del mes de febrero de 2015
OTRAS ACTIVIDADES	1.- Integrar mesas técnicas de trabajo 2.- Apoyo y gestión en la solución de casos sociales críticos no propietarios del conjunto. 3.- Atención y orientación de habitantes del conjunto en relación a la implementación del Programa	



2. Reemplázase la cláusula undécima por la siguiente:

"UNDÉCIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el último día hábil del mes de marzo de 2015, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hecho que la SEREMI notificará por escrito a las partes comparecientes, a los respectivos domicilios que consten en la comparecencia del presente Convenio."

QUINTO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en el convenio de 18 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, todo lo cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de Convenio.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 3 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de Aldo Ramaciotti Fracchia, como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en D. S. N° 42, (V. y U.), de 2014; la personería de don Alberto Pizarro Saldías, como Director (PT) del SERVIU Metropolitano, consta de D. S. N° 92, (V. y U.), de 05 de junio de 2014; y la personería de don Germán Codina Powers, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012."

Anótese, comuníquese y archívese.

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/mhm

Transcribir a:

- ◆ Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- ◆ SERVIU R.M.
- ◆ Municipalidad de Puente Alto
- ◆ Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- ◆ Asesoría Jurídica SEREMI
- ◆ Equipo de Condominios Sociales
- ◆ Archivo

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

05 FEB 2015

EX. N° **217** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio de implementación y Transferencia de Recursos Programa de Recuperación de Condominios de Viviendas Sociales 2012, Segunda Oportunidad a los Conjuntos Habitacionales Francisco Coloane y Cerro Morado, celebrado entre la SEREMI De Vivienda y Urbanismo Serviu y la Municipalidad de Puente Alto.

2) Resolución Exenta N° 196, del 22/01/15, de Seremi de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

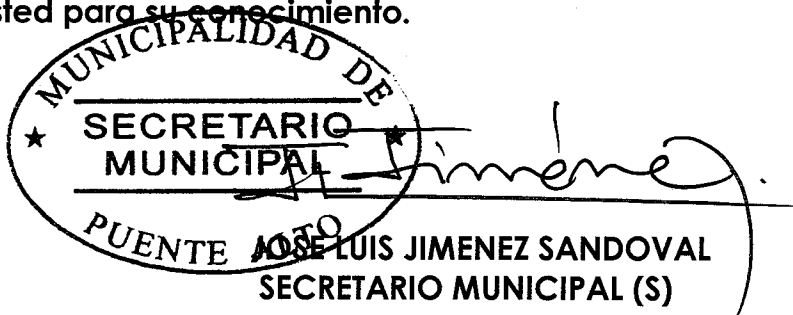
APRUEBESE la modificación de convenio de implementación y Transferencia de Recursos de Programa, celebrado la SEREMI De Vivienda y Urbanismo Serviu y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 30 de Diciembre del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: VICTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ, ALCALDE (S); JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



★ MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO
★ MUNICIPAL
★ PUENTE ALTO
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)